

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 13 de fecha 15.01.2013 del Concejo Municipal;
- 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 inciso 7° de la Ley N° 18.695 y;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los siguientes miembros del Concejo Municipal para que participen de los cursos de capacitación que en cada caso se indican:

40ª Escuela de Capacitación 2013, organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), denominada: "Hacia el Nuevo Municipio: De Administradores a Gobiernos Locales":

<u>NOMBRE</u>	<u>SEDE</u>	<u>CURSO</u>	<u>FECHA</u>
Patricio Ossandón O.	Arica	La seguridad ciudadana, Rol, Tareas y Acciones en el nivel municipal	28 enero al 01 febrero 2013
Orlando Morales B.	Arica	La seguridad ciudadana, Rol, Tareas y Acciones en el nivel municipal	28 enero al 01 febrero 2013
Maria A. Pinedo C.	Pto. Montt	Una Mejor Educación para todos	21 al 25 enero 2013
Ximena Tobar V.	Pto. Montt	Una Mejor Educación para todos	21 al 25 enero 2013
Marcelo Luna C.	Villarrica	Rol y Funcionamiento del Concejo	21 al 25 enero 2013

Curso de Actualización, organizado por el Instituto Gestión Local, denominado: Instrumentos de Desarrollo Local. Estudio de Casos de Gestión Municipal Exitosa. Modelos Replicables a Nivel Local:

<u>NOMBRE</u>	<u>SEDE</u>	<u>CURSO</u>	<u>FECHA</u>
Bernardo Suárez O.	Arica	Instrumentos de Desarrollo Local. Estudio de Casos de Gestión Municipal Exitosa. Modelos Replicables a Nivel Local	23 al 27 enero 2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades, RUT 69.072.400-6, por la suma de \$100.000 para cada concejal participante (Patricio Ossandón, María A. Pinedo, Orlando Morales, Marcelo Luna y Ximena Tobar) por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por cada concejal participante al momento de su acreditación en cada sede.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a emitir cheque cruzado y nominativo a nombre de Bello y Asociados Ltda. y

depositar en la Cuenta Corriente N° 53300018498 del Banco Estado, por la suma de \$300.000 por concepto de cuota de inscripción del concejal Bernardo Suárez O.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda pondrá a disposición de los concejales María A. Pinedo, Marcelo Luna y Ximena Tobar la suma de \$200.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a las ciudades de Villarrica y Puerto Montt, según corresponda y los traslados internos en dichas ciudades y para los concejales Patricio Ossandón y Orlando Morales la suma de \$300.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la ciudad de Arica y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo todos éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda pondrá a disposición del concejal Bernardo Suárez O. la suma de \$300.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la ciudad de Arica y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo éste rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

p. G. F.
6.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

h
7.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE


[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

[Signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE